



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, POR CONDUCTO DESU RECTOREL MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SCIENCE WORKS MEXICO S.A. DEC.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA DEL PILAR DIAZ PADILLA, QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como realizar investigación aplicada y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado el 14 de Noviembre del 2011, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el RECTOR es la máxima autoridad administrativa de la Universidad y fungirá como su representante legal, así como, celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y disposiciones internas.

C. Que el RECTOR se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE", adjudicó a "EL CONTRATISTA", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Prolongación de Arteaga 406 S/N, San Pedro, código postal 56150, Texcoco, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO



E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

**SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

**TERCERA:** SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB), así como su puesta en marcha.

**CUARTA:** PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

**QUINTA:** ANTICIPO. En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse a las Afianzadoras autorizadas. La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

**SÉXTA:** REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, sujetándose a estos lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Texcoco; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

**SÉPTIMA:** GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

**OCTAVA:** GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato. En la entrega de los bienes, "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL CONTRATANTE" una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA:** REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

**DÉCIMA:** INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

**DÉCIMA PRIMERA:** CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEGUNDA:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los bienes.

**DECIMA TERCERA:** GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y se integrará por el 5% del importe total contratado, considerando el impuesto al valor agregado, y la vigencia deberá ser por el plazo señalado en el anverso del presente instrumento.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**DÉCIMA CUARTA:** PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinara aplicando el 1% sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

**DÉCIMA QUINTA:** RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "ELCONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA;
- II. Si "ELCONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es mayor a diez días hábiles;
- IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVENA o;
- V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a la "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

**DÉCIMA SEXTA:** SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

**DÉCIMA SEPTIMA:** PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

**DÉCIMA OCTAVA:** INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 59 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DÉCIMA NOVÉNA:** NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

**VIGÉSIMA:** JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en Texcoco, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

Texcoco, Estado de México a 04 de Noviembre de 2013

*[Handwritten mark]*

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

*[Handwritten signature of Carlos Oscar Espinosa Castañeda]*

MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature of Maria del Pilar Diaz Padilla]*

MARIA DEL PILAR DIAZ PADILLA  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten mark]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		<b>UPTEX/205BR/U-04/2013</b>
04	NOV	2013		

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SCIENCE WORKS MEXICO S.A. DE C.V.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SWM-130813-CV7	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANO
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AV. REAL DE MAYORAZGO 71 303, COL. XOCO, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F. 03330			
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):			
TELÉFONO: (55) 55 6306 3368	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): scienceworksmexico@gmail.com	
ACTA CONSTITUTIVA: 21,867	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: La importación, exportación, compra, venta, representación, arrendamiento puro, subarrendamiento, comisión, consignación, franquicia, exposición, fabricación, maquila, elaboración, transformación, almacenamiento, guarda, adaptación, mantenimiento, reparación, administración, distribución y en general la comercialización por cualquier medio legal de toda clase de artículos, servicios, productos y programas informáticos para uso industrial, así como relacionado con la práctica médica, el adiestramiento científico y tecnológico e investigación, permitidos por la Ley, ya sea nacionales o extranjeros		
NOMBRE DEL PROPIETARIO GUSTAVO ALVAREZ ROJANO MARIA DEL PILAR DIAZ PADILLA	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ESCRITURA PUBLICA		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MARIA DEL PILAR DIAZ PADILLA	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA PUBLICA		

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCION DE INGENIERÍA	NÚMERO DE REQUISICIÓN: N/A		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: UPTEX/205BR/DRF/CON/05/2013	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): FEDERAL	LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	NÚMERO DE DICTAMEN: UPTEX/205BR/DRF/CON/05/2013
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		PARTIDA PRESUPUESTAL: 5291	
FECHA DICTAMEN: 30/Oct/2013			

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN**

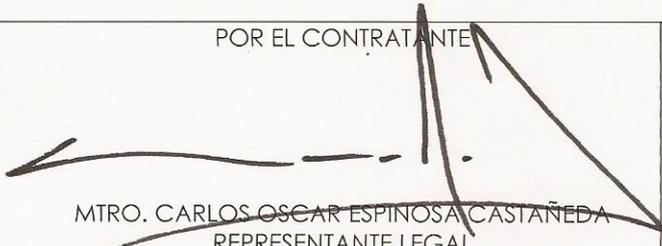
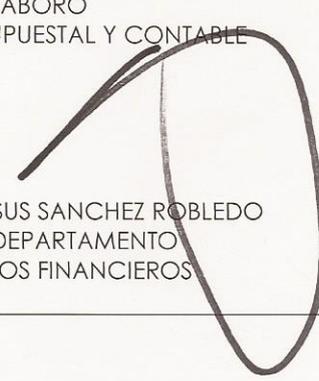
BIEN A SUMINISTRAR: EQUIPO ESPECIALIZADO BRAZO ROBOTICO	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 60 DÍAS HÁBILES	LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.	
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$891,885.05	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA O CHEQUE	PLAZO DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ANTICIPO: 50%	AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES

**GARANTÍAS**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
18/Nov/2013	\$76,886.64	12 Meses	18/Nov/2013	\$445,942.52	12 Meses	30/Ene/2014	\$44,594.25	12 Meses

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO



<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>	
ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>	
POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
 MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL	 MARIA DEL PILAR DIAZ PADILLA REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE   L. en C. ERICK JESUS SANCHEZ ROBLEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	TESTIGO REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE   C. P. ROBERTO VELEZ GUERRERO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.





FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO		UPTEX/205BR/U-04/2013			
04	NOV	2013					
No	Tipo de Bien	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Cant	Precion Unitario	I.V.A.	Importe Total
1	Equipo	Equipo	<p>Un Brazo Robótico Marca: Motoman Modelo: MHJF</p> <p>Con las siguientes características:</p> <p>Estructura Brazo articulado vertical Número de ejes 6 ejes Carga máxima 2.0kg Alcance vertical 909mm Alcance horizontal 545mm Repetitividad ± 0.03mm</p> <p>Eje Velocidad máxima Movimiento S (cintura) 160°/s ± 160° L (hombro) 130°/s + 110°/-90° U (codo) 200°/s + 105°/-290° R (giro muñeca) 300°/s ± 180° B (incl. Muñeca) 400°/s ± 130° T (rod. muñeca) 500°/s ± 360°</p> <p>Eje Momento Permisible Momento Permisible de Inercia R (giro muñeca) 3.33N-m 0.058kg-m2 B (incl. Muñeca) 3.33N-m 0.058kg-m2 T (rod. muñeca) 0.98N-m 0.05kg-m2</p> <p>Peso 15kg Frenos en los ejes L (hombro) y U (codo) Potencia 0.5kVA Cable eléctrico interno 3BC 8 conductores Cable de aire interno 4 – M5 conectores PT Montaje Piso, pared o techo Mordaza neumática Diseño compacto y características para prevenir colisiones integrada</p> <p>Controlador con las características: Dimensiones 470x200x420mm (AnxAIxProf) Peso 20kg Sistema de enfriamiento enfriamiento directo Temperatura de operación 0 a 40°C, almacenamiento y tránsito de -10° a 60°C Humedad relativa 90% máximo, sin condensación Alimentación 220VCA 50/60Hz Entradas/Salidas digitales NPN 16 entradas / 16 salidas Posición de avance encoder absoluto Memoria de programa Trabajo: 10,000 pasos, 1,000 instrucciones, CIO ladder: 1,500 pasos Diámetro del mando 169x314.5x50mm (AnxAIxProf) Peso del mando 0.998kg Interfaz Una ranura flash compacta, un puerto USB 1.1. Botones de mando Teach/Play/Remote keyswitch selector Servo on, Start, Hold and Emergency Stop Buttons Lenguaje de programación Inform IIO, programación por menú La arquitectura abierta permite la personalización del software en entornos ampliamente aceptados, como C, C++, C# y .NET. Funciones de mantenimiento Mensajes de fallas en el display para alarmas</p>	1	\$768,866.42	\$123,018.63	\$891,885.05

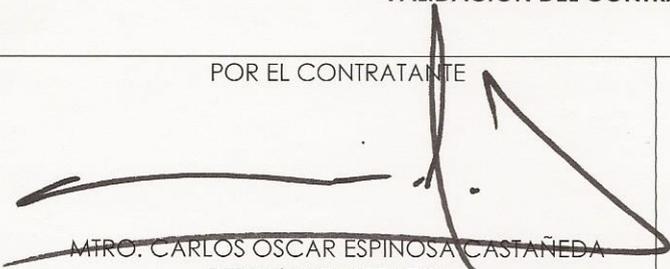
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO



		<p>Número de robots / ejes hasta 2 robots / 16 eje Multi tareas hasta 6 trabajos concurrentes, 1 sistema de trabajo Bus de campo todos las redes son soportadas Ethernet 10 base T / 100 base TX Seguridad Botones de emergencia de doble canal, Interruptor de 3 posiciones, Freno manual</p> <p>Incluye la instalación incluyendo los accesorios necesarios para su correcta puesta en marcha y capacitación. Incluye línea de servicio técnico disponible 24hr/7días a la semana, el número telefónico es 01 449 139 7500 y 01 449 911 2980. Se entrega dentro de la propuesta técnica por cada bien o componente que integre la partida ofertada un catálogo original o impreso de la pagina de Internet del fabricante, sin enmendaduras ni tachaduras de cada uno de los bienes que cotiza, dicho catálogo se presenta en el idioma del país de origen, acompañado de una traducción simple al español. Los catálogos entregados por los licitantes forman parte integrante de la propuesta técnica y deberán contener las características señaladas en las guías detalladas de mobiliario y equipo. Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases así mismo se cotejará que la oferta técnica no presente discrepancias con el catálogo presentado. Incluye garantía de fábrica y refacciones por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de un año, además de tener disponibles todas las partes de repuesto para comprar por un periodo mínimo de 5 años después de la fecha de entrega para los siguientes equipos.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

SON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CINCO PESOS 05/100 M.N.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>MARIA DEL PILAR DIAZ PADILLA REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>ELABORÓ REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p>  <p>L. en C. ERICK JESUS SANCHEZ ROBLEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS</p>	<p>TESTIGO REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p>  <p>C. P. ROBERTO VÉLEZ GUERRERO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.</p>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO